

FORMULARIO DE APLICACIÓN

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de inicio: 22/01/2024

Nombre completo: Emerson Alexis Gonzalez Galdamez

Teléfono: 70 91 - 1436

Estado civil:

| | |
|--------------|-------------------------------------|
| Soltero/a | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Divorciado/a | <input type="checkbox"/> |
| Separado/a | <input type="checkbox"/> |
| Viudo/a | <input type="checkbox"/> |
| Casado/a | <input type="checkbox"/> |
| Otro | <input type="checkbox"/> |

Esposo(a)/Cónyuge:

Hijo(s):

Fecha de nacimiento: 07/08/1998 Edad: 25

| Género según DUI | |
|------------------|-------------------------------------|
| Masculino | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Femenino | <input type="checkbox"/> |

Dirección: Urbanización Nuevo Ixordes sonda 41 block 108 casa # 17

Correo electrónico: alexygaldamez0198310@gmail.com

Documento de identidad:

DUI Pasaporte Carné de residencia Otro

Información del documento de identidad:

Número de documento: 05743188-8 Lugar y fecha de expedición: 27/11/2020 colon, la l, b10d

Fecha de expiración: 08/08/2024 Profesión según DUI: Estudiante

NUP: 360121556000 CONFÍA CRECER

¿Has vivido en EE. UU.? Sí No ✓

En caso así sea, ¿en cuál ciudad y estado? _____

Contacto de emergencia

| | | |
|-------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Nombre: | <u>Yesenia galdamez sorchez</u> | <u>Carlos Gonzalez campos</u> |
| Parentesco: | <u>Madre</u> | <u>Padre</u> |
| Teléfono: | <u>7884 - 1059</u> | <u>7516 - 2052</u> |

Educación

| Título | Nombre | Años completados |
|--------------|--------------------------------------|--------------------|
| Bachillerato | <u>Centro Escolar Arturo Ambrogi</u> | <u>2020 - 2022</u> |
| Universidad | | |
| Otro | | |

FORMULARIO DE APLICACIÓN

| Experiencia laboral | | | | | |
|---------------------|-------------------|------------|----------------------|----------|----------|
| Nº | Periodo trabajado | | Nombre de la empresa | Teléfono | Posición |
| | Desde | Hasta | | | |
| 1 | 24/01/2023 | 08/07/2023 | TELUS | | Agent |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

| Referencias personales | | | |
|------------------------|------------------|----------------------|-------------|
| | Nombre completo | Parentesco | Teléfono |
| 1. | Heibert Bellozzo | Compañero de trabajo | 6847 - 8336 |
| 2. | Alejandro Esov | Compañero de trabajo | 6034 - 1067 |

1. ¿Ha trabajado para Glass Mountain BPO S.A. de C.V. anteriormente? Sí ___ No ¿Cuándo?

2. ¿Tiene usted alguna condición que limite o interfiera con el desempeño de sus labores diarias? Sí ___ No
Explique:

3. ¿Ha sido diagnosticado por algún médico con alguna enfermedad o padecimiento que requiera tratamiento o medicamentos específicos, como, por ejemplo: hipertensión, diabetes, problemas cardíacos, depresión, ansiedad y/o migrañas, etc.? Sí ___ No
Explique:

4. ¿Con base en la pregunta anterior, toma usted algún tipo de medicamento de uso prolongado y/o permanente bajo prescripción médica? Sí ___ No Explique:

Certifico que toda la información proporcionada anteriormente es verdadera y autorizo a Glass Mountain BPO S.A. de C.V. investigar con el propósito de validar dicha información, entendiendo que, de encontrarse cualquier tipo de información falsa, podría afectar mi proceso de aplicación incluyendo mi descalificación automática para la plaza a la que aplico, así como también mi consideración en futuros procesos de reclutamiento y selección que desarrolle la empresa.

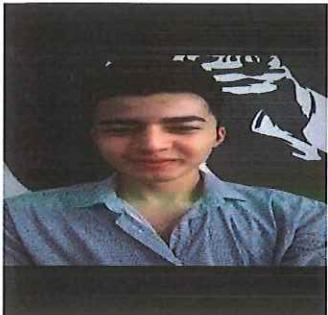
Nombre completo: Emerson Alexs González Galdamez

Número de DUI: 05743188-8

Fecha: 22/01/2024

Firma: Emerson Alexs González Galdamez

PERSONAL INFORMATION



NAME: Emerson Alexis Gonzalez Galdamez

GENDER: Male

DATE OF BIRTH: 07/08/1998

ID: 05743188-8

PHONE NUMBER: 7091-1436

MARITAL STATUS: Single

ADDRESS: Urbanización Nuevo Lourdes, senda 41, block 108, casa #18

Email: alexgaldamez10198310@gmail.com

ABOUT ME

I'm people person and I have the ability to attend people and help them, I love working in teams and also, I accustomed to receive orders and give them in a very good way. I love learning new things and getting knowledge to be a great person and become an excellent worker.

EDUCATION

- Centro Escolar Canton Ateos (**S.School**)

- Arturo Ambrogi (**High School**)

WORK EXPERIENCE

- Telus (Call Center Representative)

- Webhelp (Call Center Representative)

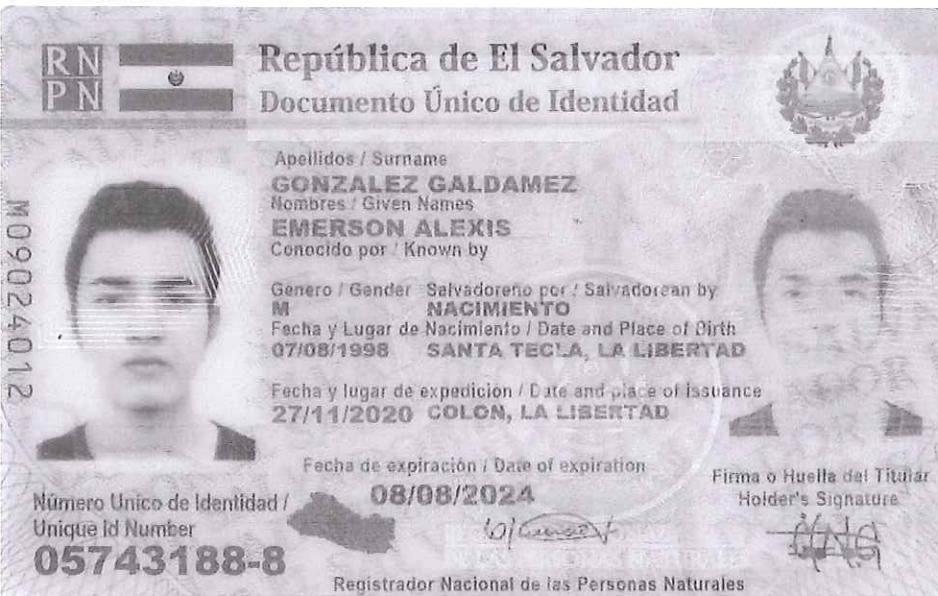
Other Estudies

- English Courses (**E4CC**)

- Computer Maintenance (**DIPLOMA**)

LANGUAGES

ADVANCE ENGLISH



Residencia / Address
URB NUEVO LOURDES
SENDA 41 BLOCK 108 CASA # 17 CANTON LOURDES

Municipio / City
COLON

Departamento / State
LA LIBERTAD

Trámite / Procedure Type
RP-2
NIT

Código de Zona / Zip Code
104050710T

Estado Familiar / Marital Status
SOLTERO(A)

Tipo Sangre / Blood Type

Profesión/Oficio / Profession/Trade
ESTUDIANTE

IDSLV05743188<<84<<<<<<<<<
9808070M2408080SLV<<<<<<<<<8
GONZALEZ<GALDAMEZ<<EMERSON<ALE







MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

GONZALEZ GALDAMEZ, EMERSON ALEXIS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0511-070898-105-0

Fecha de Expedición

20/09/2016

TIPO DE DOCUMENTO: DUI

Nº 1341901

05743188-8

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON
LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR
ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL
CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
TRIBUTARIA.



~~CHANG~~
FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO

IF210A2834957

erick.reinoza

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LICDA. MARIA ELENA MORAN DE BALES
JEFE MINICENTRO EXPRESS DE LA LIBERTAD

Nº 1341901

Aumentar tamaño

Jueves, 18 de Enero de 2024 4:29 p.m.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Portal de Servicios en Línea

Inicio Registro e Inscripción IVA Mandamientos de Pago y Cálculos de Multas e Intereses Peticiones y Estado Tributario Consultas Administración Usuarios e Instituciones

Inicio / Consulta de DUI

Consulta si tu DUI ya fue reemplazado

Estimado Contribuyente:

En esta opción las personas naturales salvadoreñas, mayores de 18 años, pueden consultar si su DUI ha sido registrado y/o reemplazado como su NIT.

DUI:

registrado y/o reemplazado

Consulta de DUI

Su NIT ha sido Reemplazado por su DUI exitosamente en proceso automático. Para los trámites en los que se le solicite presentar la tarjeta de NIT debe presentar únicamente su DUI.

OK

pagting
Cualquier consulta pue
Call Center: 2244-3444
WhatsApp: 21139519

Aumentar tamaño

Jueves, 18 de Enero de 2024 4:28 p.m.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Portal de Servicios en Línea

Inicio Registro e Inscripción IVA Mandamientos de Pago y Cálculos de Multas e Intereses Peticiones y Estado Tributario Consultas Administración Usuarios e Instituciones

Inicio / Consulta de DUI

Consulta si tu DUI ya fue reemplazado

Estimado Contribuyente:

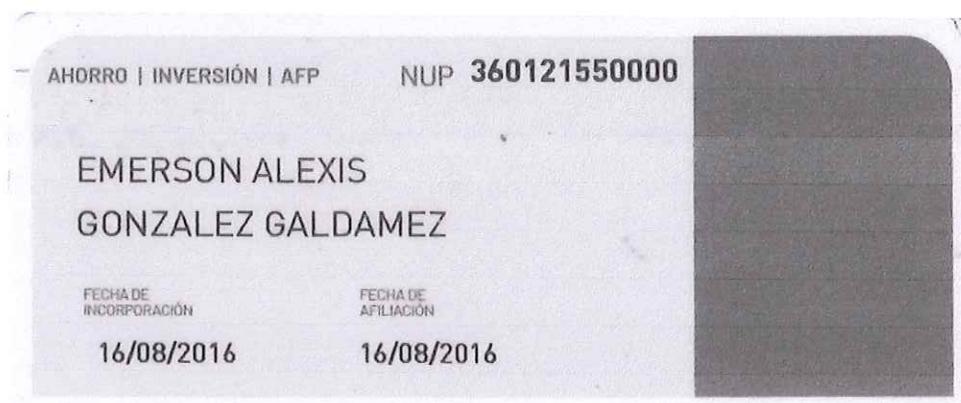
En esta opción las personas naturales salvadoreñas, mayores de 18 años, pueden consultar si su DUI ha sido registrado y/o reemplazado como su NIT.

DUI:

Captcha pagting

pagting





Crecer

Utilice nuestros servicios en línea en www.crecer.com.sv
y descargue nuestra App Crecer



Administradora de Fondo de Pensiones Crecer, S.A.

СОВЕТСКИЙ СОЮЗ — РАССЕЯННЫЙ СОЮЗ

СОВЕТСКАЯ РЕПУБЛИКА

СОВЕТСКОЕ ГОСУДАРСТВО

СОВЕТСКАЯ АРМЕЯ

СОВЕТСКАЯ МИЛITАРИ

СОВЕТСКАЯ



С

СОВЕТСКАЯ

С

СОВЕТСКАЯ

| DUI | 057431888 |
|--------------------------|--------------|
| Primer Nombre: | EMERSON |
| Segundo Nombre: | ALEXIS |
| Primer Apellido: | GONZALEZ |
| Segundo Apellido: | GALDAMEZ |
| Apellido Casada: | |
| NIA: | 360121550000 |
| ISSS: | |
| Pasaporte: | |
| Carné residente: | |
| Carné minoridad: | |
| Estado del Afiliado: | ACTIVO |
| Periodo: | Enero/2024 |
| Afiliado debe cotizar a: | AFP Crecer |



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SECCION ASEGURAMIENTO
COMPROBANTE DE CONFIRMACION DE REGISTRO AL ISSS

El presente documento es para uso exclusivo del titular en su calidad de Afiliado, y NO es válido para solicitar Consulta Médica ni Prestaciones Económicas.

DATOS DEL ASEGURADO

No. Afiliación: 116981595

Nombre Completo: EMERSON ALEXIS GONZALEZ GALDAMEZ

Sexo: Masculino

Documento Identidad: 057431888 Centro de Atención Adscrito: CLÍNICA COMUNAL LOURDES COLON ;
U.M. SACACOYO

Fecha de inscripción: 21/09/2016

Fecha y Lugar de Expedición: 21/01/2024, Servicio en Línea



4022



POLICÍA NACIONAL CIVIL

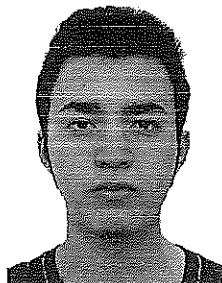
<http://www.pnc.gob.sv>

Folio:
2378220



Página 1 de 1

Constancia de Antecedentes Policiales



Constancia No. 00000000000000007583629

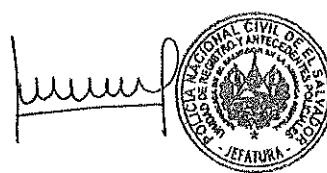
La jefatura de la Unidad de Registro y Antecedentes de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Emerson Alexis Gonzalez Galdamez, con número de DUI 05743188-8, quien tramita su constancia para Empleo, a ser presentada en: Glass Mountain Bpo, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes, hasta la fecha.

Extendida a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Válido conforme a ley y discreción de entidad requirente.

Fecha de Emisión: 25-01-2024 07:21:34

Código Verificación:



Inspector Saúl de Jesús Melara Coreas
Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales
Sucursal Web

Código de Verificación:

jdu1 aocz xilt

Verifique la validez de este documento en:
<https://pnc.ventanilla.simple.sv/validador>



Constancia de Antecedentes Penales

El infrascrito encargado de la Sucursal de Antecedentes Penales, Santa Ana, de la Dirección General de Centros Penales de El Salvador, hace constar:

Que EMERSON ALEXIS GONZALEZ GALDAMEZ, portador de su Documento Único de Identidad número 05743188-8, de 25 años de edad, estado familiar SOLTERO(A), de profesión u oficio ESTUDIANTE, originario de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, del domicilio de COLON, del departamento de LA LIBERTAD, hijo(a) de JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS y de YESENIA GALDAMEZ SANCHEZ, quien solicita certificación de antecedentes penales para realizar trámites DE EMPLEO, para ser presentada en GLASS MOUNTAIN BPO, según los registros que se llevan por esta Dirección, a la fecha NO POSEE ANTECEDENTE PENAL por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele delito(s).

Se extiende el presente documento vigente a la fecha, en Santa Ana, a los veintiseis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



LIC. JOSE RAFAEL SANDOVAL FLORES
ENCARGADO DE LA SUCURSAL SANTA ANA

Fecha de Emisión: 26-01-2024 08:49:36

Válido por 30 días calendario



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

1376980-29472-402507552955-20240126084936

3b63cdf7cb7716a0cef868d5e30ace9307d77bef

Este documento es válido por 30 días calendario, a partir del: 26/01/2024

OFAC

Lookup

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Type: | All | Address: | |
| Name: | EMERSON ALEXIS GONZAI | City: | |
| ID # / Digital Currency Address: | 05743188-8 | State/Province: | * |
| Program: | All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033 | Country: | El Salvador |
| Minimum Name Score: | 100 | List: | All |

Lookup Results: 0 Found

| Name | Address | Type | Program(s) | List | Score ▾ |
|---|---------|------|------------|------|---------|
| Your search has not returned any results. | | | | | |

POR LA PRESENTE SE ACUERDA lo siguiente: En contraprestación por parte de la Empresa, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Que, bajo los términos de este acuerdo, la empresa acuerda proporcionar al empleado un periodo de entrenamiento para objetivos de aprendizaje definidos y el empleado acuerda desempeñar el trabajo solicitado por la empresa.
2. Que se espera que el empleado asista al periodo de entrenamiento para el puesto que ha sido contratado, el cual iniciará el día 22/01/2024 y finalizará el día _____ (el "periodo de entrenamiento"), con una revisión del puesto al final del periodo de entrenamiento. Durante este tiempo, el empleado se compromete a trabajar un mínimo de _____ horas semanales en sus obligaciones como empleado (el "requisito de horas mínimas").
3. Que cualquier tarea realizada por el empleado durante el periodo de entrenamiento tendrá el propósito de promover las competencias, comprensión y familiaridad del empleado con el negocio de la empresa, así como en los objetivos de aprendizaje acordados por el empleado.
4. Que el empleado tendrá la obligación ante la empresa de progresar satisfactoriamente en el programa del periodo de entrenamiento; dicho progreso será acordado entre la empresa y el empleado.
5. Se espera que el empleado alcance un nivel razonable de competencias y rendimiento para cada tarea para la que haya sido formado.
6. Que se espera que el empleado se comporte como parte de la empresa en cualquier puesto que se le asigne y deberá acatar todos los términos y condiciones aplicables al personal propio de la empresa, respetando las políticas, valores y procedimientos de la empresa.
7. Que el empleado debe ser puntual todos los días, durante y antes del periodo de entrenamiento.
8. Que la empresa designará a una persona (el "formador") para formar, orientar y supervisar al empleado. el formador será el principal punto de contacto para el empleado y cualquier solicitud del empleado deberá ser comunicada al formador.
9. Que, si el empleado no pudiera asistir a entrenamiento, deberá informar a su formador el primer día de ausencia. si el empleado no proporciona una prueba de su ausencia, esto podría dar lugar a medidas disciplinarias o despido.
10. Que el empleado que desee finalizar el periodo de prácticas deberá comunicarlo al formador con 24 horas de antelación.
11. Que la empresa puede poner fin al periodo de entrenamiento durante el propio periodo de

CONVENIO DE ENTRENAMIENTO

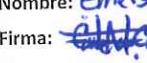
formación si el empleado no está satisfecho y/o a discreción del formador poner fin a la formación del empleado.

12. Los motivos para la terminación inmediata, según lo determine exclusivamente la empresa, del empleado aún incluyen, pero no se limitan a, las siguientes acciones o eventos:

- A. Ausencias injustificadas y no autorizadas o falta de comunicación.
- B. Incapacidad para asistir a entrenamiento.
- C. Lenguaje o conducta inapropiados hacia los clientes o empleados de la empresa.
- D. Comportamiento inapropiado con cualquier empleado de la empresa.
- E. Uso indebido de herramientas o información de la empresa.
- F. Acciones que vayan en contra de los valores de la empresa.
- G. No progresar en las competencias y hacia los objetivos fijados entre el empleado y el formador.
- H. No comprometerse con el requisito de horas mínimas o no prestar los servicios.
- I. Fraude, intento de fraude o cualquier delito penal.
- J. Incumplimiento del presente convenio.

13. Que el progreso y el rendimiento de todos los empleados serán revisados durante y después del periodo de entrenamiento y la revisión del rendimiento se llevará a cabo con los siguientes criterios:

- A. Nivel de trabajo y comportamiento durante el período de entrenamiento.
- B. Fiabilidad y rendimiento.
- C. Control horario y registro de tareas.
- D. Conducta general.

| | | | |
|--|---|--------------|------------|
| Nombre completo y firma del empleado | Nombre: Emerson Arciris González Gutiérrez Firma:  DUI: OS743188-8 | Fecha | 22/01/2024 |
| Director de Desarrollo Organizacional | | Fecha | |

ACUERDO DE HORARIO

Yo, Emerson Alexis Gonzalez Galdamez empleado
de Surgepays firmo y acepto el siguiente acuerdo de horario:

I. Horario de operaciones:

Hora de entrada: 1:00 pm

Hora de salida: 11:00 pm

Días libres: Thursday y saturday

Nota aclaratoria: esta programación podría cambiarse o verse afectada por los siguientes escenarios:

- A) Necesidades de personal por parte de la cuenta.
- B) Cambio de horario durante el verano: todos los empleados de Glass Mountain BPO están sujetos a cambios de horario de 1 hora después o antes de su horario establecido a razón del cambio de horario durante el verano.

Número de DUI: 05743188-8

Firma del empleado: 

Fecha: 22/01/2024



ACUERDO DE DÍAS FERIADOS

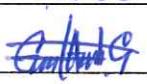
Yo, Emerson Alexis Gonzalez Galdamez

con número de documento único de identidad (DUI) 05743188 -8 entiendo y acepto que Glass Mountain BPO es una empresa que trabaja con una agenda internacional y que por tal motivo debo llevar a cabo mis actividades laborales asignadas con total normalidad en función de mis horarios acordados previamente en los siguientes días festivos nacionales:

- A) 1 de enero
- B) Jueves, viernes y sábado de Semana Santa
- C) 1 de mayo
- D) 10 de mayo
- E) 17 de junio
- F) 3, 5 y 6 de agosto
- G) 15 de septiembre
- H) 2 de noviembre
- I) 25 de diciembre

Nota aclaratoria: de acuerdo con la Ley y al Código de trabajo, el salario del empleado incluye una compensación por presentarse a trabajar en días festivos nacionales del cien por ciento (100%) adicional.

Número de DUI: 05743188 -8

Firma del empleado: 

Fecha: 22/01/2024



BONO DE CONTRATACIÓN: TÉRMINOS Y CONDICIONES

| Departamento | Recursos Humanos | | Version del documento | V 2.0 |
|---------------|---|------------------|-----------------------|-------|
| Preparado por | Karla Artiga, Ligia Aguilar y Jose Melendez | Fecha de emisión | 6 de enero 2023 | |
| Revisado por | Alex Ponce | Fecha de emisión | 6 de enero 2023 | |
| Revisado por | Laura Mejía | Fecha de emisión | 6 de enero 2023 | |
| Aprobado por | Anne Biesaga | Fecha de emisión | 6 de enero 2023 | |

I. Resumen

Este documento describe las pautas para que un nuevo empleado sea elegible para el bono de contratación de \$600.00 para empleados de operaciones a tiempo completo y \$300.00 para empleados de operaciones a medio tiempo, así como las responsabilidades de la compañía y su validez.

II. Proponer

Crear una política de bonificación de contratación que permita una bienvenida de calidad al personal recién contratado y recompense la responsabilidad y el compromiso de los nuevos empleados.

III. Alcance

Todos los nuevos empleados de Glass Mountain BPO S.A. de C.V.

IV. Departamento/Puesto responsable de la implementación

Departamento de Reclutamiento y Compensación y Beneficios.

V. Responsabilidades de la empresa

- Este bono se pagará al nuevo empleado durante los próximos 4 meses después de la fecha de incorporación de la persona a la empresa.
- El monto mensual se pagará al nuevo empleado después de completar cada mes calendario y en la próxima fecha de pago más cercana.
- Este pago de bonificación está sujeto a los descuentos de la ley regular.

VI. Responsabilidades de los nuevos empleados

- El bono de \$600.00 para empleados de operaciones a tiempo completo y \$300.00 para empleados de operaciones a medio tiempo, se pagará con base a lo siguiente:

| Cómo se pagará | Cantidad – Tiempo completo | Cantidad – Medio tiempo |
|----------------|----------------------------|-------------------------|
| Primer mes | \$ 100.00 | \$ 75.00 |
| Segundo mes | \$ 125.00 | \$ 75.00 |
| Tercer mes | \$ 175.00 | \$ 75.00 |
| Cuarto mes | \$ 200.00 | \$ 75.00 |

- El bono está ligado a la asistencia y adherencia del nuevo empleado.
- Para calificar para el bono de contratación, cada empleado debe cumplir con los siguientes requisitos de asistencia y adherencia:

| % de asistencia | Bono de contratación ganado % |
|-----------------|-------------------------------|
| Inferior al 80% | 0% |
| 80% a 89.99% | 50% |
| 90% a 100% | 100% |

Nota aclaratoria: el cumplimiento del horario del agente debe ser del 80% o superior para ser elegible para recibir este bono en ambos casos, empleados a tiempo completo y medio tiempo.

Como se discutió anteriormente, nos complace ofrecerle un bono de contratación de \$600.00 dólares estadounidenses para empleados de operaciones a tiempo completo y \$300.00 para empleados de operaciones a medio tiempo. Dicho bono se pagará a los próximos 4 meses a partir de 22/01/2024.

El monto mensual se pagará después de completar cada mes calendario y en la próxima fecha de pago más cercana. Asimismo, el bono de contratación está sujeto a impuestos y todos los impuestos regulares sobre la nómina serán retenidos.

1. Cualquier ausencia injustificada será una razón para no recibir la parte del bono de ese mes. Esto significa que el empleado solo será elegible para recibir \$500, ó \$225.00 en caso de los empleados a medio tiempo, (o menos dependiendo de las ausencias/advertencias de cada mes.) Si al empleado aún le faltan pagos para completar el período de 4 meses, continuará recibiéndolo en el próximo mes si no hay ausencias injustificadas o APs.
2. Las únicas ausencias que se consideran justificadas y no afectarán a la bonificación son las siguientes:
 - Cita de documentación: vacuna COVID, citas médicas o registros policiales (ausencia no superior a 4 horas)
 - Licencia médica de 1 día otorgada por el ISSS, un hospital o clínica privada o un médico privado validado por el ISSS.
 - Una ausencia justificada por mes, si el empleado presenta el comprobante de ausencia con la información necesaria para que este sea válido.
 - Se discutirá más de 1 día de licencia médica en un escenario caso por caso.
 - Cualquier advertencia verbal o escrita generada por mala conducta será motivo para no recibir el pago mensual del bono de contratación.

Nota aclaratoria: al firmar este acuerdo de bonificación de contratación, usted se suscribe a los términos y condiciones de este.

Nombre completo del empleado: Eneison Alexis Gonzalez Galdamez

DUI del empleado: 05743188 -8

Firma del empleado: 

Fecha: 22/01/2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

| GENERALES DEL CONTRATANTE | | GENERALES DEL TRABAJADOR | |
|--|---------------------|---|-----------------------|
| PATRONAL GLASS MOUNTAIN BPO, S.A. DE C.V. | | | |
| Representada por: Alex Frank Ponce Álvarez | | Nombre y apellido: Emerson Alexis Gonzalez Galdamez | |
| Edad: 48 años | Sexo: Masculino | Edad: 25 | Sexo: Masculino |
| Estado Familiar: Soltero | Profesión: Empleado | Estado Familiar: Soltero/a | Profesión: Estudiante |
| Lugar de Nacimiento: Santa Tecla | | Lugar de nacimiento: Santa Tecla | |
| Residencia: San Salvador | | Residencia: Urb. Nuevo Lourdes senda 41 block 108 casa #17 Cantón Lourdes | |
| Nacionalidad: salvadoreño | | Nacionalidad: Salvadoreño | |
| D.U.I. No.: 03664707-6 | | DUI No.: "05743188-8" | |
| Extendido el día: 06/07/2018 | | Extendido el día: 27/11/2020 | |
| En la ciudad de: Antiguo Cuscatlán, La Libertad. | | En la ciudad de: Colón , La Libertad | |

NOSOTROS: ALEX FRANK PONCE ÁLVAREZ, actuando en calidad de Representante Patronal de la sociedad GLASS MOUNTAIN BPO, S.A. DE C.V., en lo sucesivo “el patrono”, y EMERSON ALEXIS GONZALEZ GALDAMEZ, de las generales arriba indicadas, en lo sucesivo “la persona trabajadora”, convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

A) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO: La persona trabajadora se obliga a prestar sus servicios como AGENTE DE SERVICIO AL CLIENTE N1, y además de las obligaciones que le impongan las leyes laborales, reglamentos y reglamento interno de trabajo, la persona trabajadora tendrá como obligaciones propias de su cargo las siguientes: Gestionar llamadas telefónicas para buscar soluciones a las solicitudes de los clientes, cumpliendo con los estándares de calidad proporcionados por la cuenta, así como cualquier otra cosa que se detalle en el manual de descripción de puestos.

B) DURACIÓN DE CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO: El presente contrato se celebra por tiempo indefinido, a partir del 22 de enero de 2024, fecha en la que la persona trabajadora empezó a prestar sus servicios para y bajo las órdenes del patrono. No obstante, los primeros treinta días serán de prueba, término dentro del cual, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin expresión de causa, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Código de Trabajo.

C) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El lugar de prestación de los servicios será en las oficinas administrativas ubicadas en: BLVD CUSCATLÁN, #2-7, LOMAS DE SANTA ELENA SUR, TORRE INFINITY, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, pero posteriormente podrá designarse cualquier otro lugar de acuerdo con las necesidades de la empresa, sin que esto altere los términos del presente contrato y, siempre y cuando, la persona trabajadora no devenga un sueldo menor al convenido. La persona trabajadora habitará en su casa de habitación dado que la empresa no proporciona alojamiento.

D) HORARIO DE TRABAJO: Las jornadas de trabajo dentro de la empresa son diurnas y nocturnas. La diurnas están comprendidas entre las 06:00 horas y las 19:00 horas de un mismo día; las nocturnas entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. La semana laboral diurna es de 44 horas de trabajo efectivo; y la nocturna, de 39 horas de trabajo efectivo.

El horario de trabajo inicial es: de 7:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a jueves; y de 7:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm., los viernes. Debido a la naturaleza de servicios continuados de la empresa, se harán modificaciones posteriores de común acuerdo con la persona trabajadora, las veces que sea necesario. Asimismo, la empresa se compromete a notificar dicha variación de horario, por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de inicio nuevo del horario. En todo caso, estos horarios respetarán las jornadas máximas establecidas en la ley.

Únicamente podrán ejecutarse trabajos extraordinarios cuando se reciba la orden de verificarlos dada verbalmente o por escrito por el patrono o jefe o persona facultada.

Ambas partes acordamos que los días de asueto que establece el Código de Trabajo, serán laborados, si así se establece dentro del horario laboral pactado, y serán remunerados con salario ordinario diario más un recargo del ciento por ciento de este.

E) SALARIO, FORMA PERIODO Y LUGAR DE PAGO: El salario mensual que recibirá la persona trabajadora por sus servicios será la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fraccionado en dos pagos que serán depositados en cuenta de ahorro designada para tales efectos por la persona trabajadora. Dichos pagos se harán quincenalmente, es decir cada 5 y 20 de cada mes.

F) HERRAMIENTAS Y MATERIALES: El patrono suministrará a la persona trabajadora los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de sus labores, tales como: cubículo, silla reclinable, computadora, teclado, audífonos. Las herramientas serán entregadas en buen estado al trabajador y deben ser devueltas así por la persona trabajadora cuando sea requerido al efecto por sus jefes inmediatos, salvo disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo, o por el consumo y uso normal de los mismos.

G) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE LA PERSONA TRABAJADORA: Para los efectos del artículo 23 del Código de Trabajo, la persona trabajadora señala como personas que dependen económicamente, las siguientes:

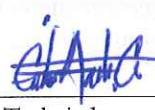
| NOMBRE | PARENTESCO | EDAD |
|--------|------------|------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

H) OTRAS ESTIPULACIONES: La persona trabajadora se obliga a cumplir y respetar las normas, políticas y reglamentos aprobados por las instancias pertinentes, y a guardar rigurosa reserva de los secretos e información confidencial de la empresa de los cuales tuviere conocimiento por razón de su cargo y/o sobre otros asuntos administrativos cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

En el presente contrato individual de trabajo se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y deberes laborales establecidos por las leyes y reglamentos de trabajo pertinentes, así como por el reglamento interno de trabajo, y demás consagrados por la costumbre, asimismo, sustituye cualquier otro convenio individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y la persona trabajadora, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas que emanen de la antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativa de mejores condiciones concedidas a la persona trabajadora en el contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de los cual firmamos el presente documento en triplicado en Nuevo Cuscatlán, a los 24 días del mes de enero del 2024.

(f) 
Patrono o Representante

(f) 
Trabajadora o Trabajador

(f) _____
(A ruego La trabajadora o El Trabajador)

(f) _____
(Testigo de identificación)

(f) _____
(Testigo de identificación)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

| GENERALES DEL CONTRATANTE | | GENERALES DEL TRABAJADOR | |
|---|--------------------------|--|----------------------------------|
| PATRONAL GLASS MOUNTAIN BPO, S.A. DE C.V. | | | |
| Representada por: | Alex Frank Ponce Álvarez | Nombre y apellido: | Emerson Alexis Gonzalez Galdamez |
| Edad: 48 años | Sexo: Masculino | Edad: 25 | Sexo: Masculino |
| Estado Familiar: Soltero | Profesión: Empleado | Estado Familiar: Soltero/a | Profesión: Estudiante |
| Lugar de Nacimiento: Santa Tecla | | Lugar de nacimiento: Santa Tecla | |
| Residencia: San Salvador | | Residencia: Urb. Nuevo Lourdes senda 41 block 108 casa #17 Cantón Lourdes | |
| Nacionalidad: salvadoreño | | Nacionalidad: Salvadoreño | |
| D.U.I. No.: 03664707-6 | | DUI No.: "05743188-8" | |
| Extendido el día: 06/07/2018 | | Extendido el día: 27/11/2020 | |
| En la ciudad de: Antiguo Cuscatlán, La Libertad. | | En la ciudad de: Colón , La Libertad | |

NOSOTROS: ALEX FRANK PONCE ÁLVAREZ, actuando en calidad de Representante Patronal de la sociedad **GLASS MOUNTAIN BPO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo “el patrono”, y **EMERSON ALEXIS GONZALEZ GALDAMEZ**, de las generales arriba indicadas, en lo sucesivo “la persona trabajadora”, convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

A) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO: La persona trabajadora se obliga a prestar sus servicios como **AGENTE DE SERVICIO AL CLIENTE N1**, y además de las obligaciones que le impongan las leyes laborales, reglamentos y reglamento interno de trabajo, la persona trabajadora tendrá como obligaciones propias de su cargo las siguientes: Gestionar llamadas telefónicas para buscar soluciones a las solicitudes de los clientes, cumpliendo con los estándares de calidad proporcionados por la cuenta, así como cualquier otra cosa que se detalle en el manual de descripción de puestos.

B) DURACIÓN DE CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO: El presente contrato se celebra por tiempo indefinido, a partir del 22 de enero de 2024, fecha en la que la persona trabajadora empezó a prestar sus servicios para y bajo las órdenes del patrono. No obstante, los primeros treinta días serán de prueba, término dentro del cual, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin expresión de causa, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Código de Trabajo.

C) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El lugar de prestación de los servicios será en las oficinas administrativas ubicadas en: BLVD CUSCATLÁN, #2-7, LOMAS DE SANTA ELENA SUR, TORRE INFINITY, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, pero posteriormente podrá designarse cualquier otro lugar de acuerdo con las necesidades de la empresa, sin que esto altere los términos del presente contrato y, siempre y cuando, la persona trabajadora no devenga un sueldo menor al convenido. La persona trabajadora habitará en su casa de habitación dado que la empresa no proporciona alojamiento.

D) HORARIO DE TRABAJO: Las jornadas de trabajo dentro de la empresa son diurnas y nocturnas. La diurnas están comprendidas entre las 06:00 horas y las 19:00 horas de un mismo día; las nocturnas entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente. La semana laboral diurna es de 44 horas de trabajo efectivo; y la nocturna, de 39 horas de trabajo efectivo.

El horario de trabajo inicial es: de 7:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a jueves; y de 7:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm., los viernes. Debido a la naturaleza de servicios continuados de la empresa, se harán modificaciones posteriores de común acuerdo con la persona trabajadora, las veces que sea necesario. Asimismo, la empresa se compromete a notificar dicha variación de horario, por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de inicio nuevo del horario. En todo caso, estos horarios respetarán las jornadas máximas establecidas en la ley.

Únicamente podrán ejecutarse trabajos extraordinarios cuando se reciba la orden de verificarlos dada verbalmente o por escrito por el patrono o jefe o persona facultada.

Ambas partes acordamos que los días de asueto que establece el Código de Trabajo, serán laborados, si así se establece dentro del horario laboral pactado, y serán remunerados con salario ordinario diario más un recargo del ciento por ciento de este.

E) SALARIO, FORMA PERIODO Y LUGAR DE PAGO: El salario mensual que recibirá la persona trabajadora por sus servicios será la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fraccionado en dos pagos que serán depositados en cuenta de ahorro designada para tales efectos por la persona trabajadora. Dichos pagos se harán quincenalmente, es decir cada 5 y 20 de cada mes.

F) HERRAMIENTAS Y MATERIALES: El patrono suministrará a la persona trabajadora los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de sus labores, tales como: cubículo, silla reclinable, computadora, teclado, audífonos. Las herramientas serán entregadas en buen estado al trabajador y deben ser devueltas así por la persona trabajadora cuando sea requerido al efecto por sus jefes inmediatos, salvo disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo, o por el consumo y uso normal de los mismos.

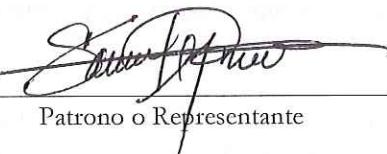
G) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE LA PERSONA TRABAJADORA: Para los efectos del artículo 23 del Código de Trabajo, la persona trabajadora señala como personas que dependen económicamente, las siguientes:

| NOMBRE | PARENTESCO | EDAD |
|--------|------------|------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

H) OTRAS ESTIPULACIONES: La persona trabajadora se obliga a cumplir y respetar las normas, políticas y reglamentos aprobados por las instancias pertinentes, y a guardar rigurosa reserva de los secretos e información confidencial de la empresa de los cuales tuviere conocimiento por razón de su cargo y/o sobre otros asuntos administrativos cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

En el presente contrato individual de trabajo se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y deberes laborales establecidos por las leyes y reglamentos de trabajo pertinentes, así como por el reglamento interno de trabajo, y demás consagrados por la costumbre, asimismo, sustituye cualquier otro convenio individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y la persona trabajadora, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas que emanen de la antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativa de mejores condiciones concedidas a la persona trabajadora en el contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de los cual firmamos el presente documento en triplicado en Nuevo Cuscatlán, a los 24 días del mes de enero del 2024.

(f) 
Patrono o Representante

(f) 
Trabajadora o Trabajador

(f) _____
(A ruego La trabajadora o El Trabajador)

(f) _____
(Testigo de identificación)

(f) _____
(Testigo de identificación)

ACUERDO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CRIMINALES

Yo, Emerson Alexis González Galdamez

por medio de la presente autorizo a Glass Mountain BPO S.A. de C.V. a realizar una verificación de mis antecedentes penales y criminales con fines laborales.

Asimismo, entiendo que Glass Mountain BPO S.A. de C.V. utilizará una o varias firmas externas para ayudarse a verificar dicha información, y autorizo específicamente dicha investigación por parte de servicios de información y entidades externas de libre elección de la compañía.

Finalmente, entiendo que Glass Mountain BPO S.A. de C.V. manejará la información de esta investigación con completa privacidad y confidencialidad y que esto será considerado únicamente para fines laborales en esta empresa, así como también comprendo y acepto los términos de reconocimiento y autorización.

Número de DUI: 05743188 - 8

Firma del empleado: 

Fecha: 22/01/2024

1. **GENERAL:** Como empleado de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V o empresa afiliada (en adelante Glass Mountain) y en consideración a la remuneración que me abona y plan de beneficios que disfruto, haré todo lo que esté a mi alcance para velar por los mejores intereses de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V; así como los clientes de Glass Mountain. Durante la prestación de servicios en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V, no realizaré ninguna actividad o inversión que:
 - a. Pueda estar en conflicto con los intereses comerciales de Glass Mountain o sus clientes.
 - b. Que ocupe mi atención de forma tal que interfiera con el desempeño de mis deberes o tareas en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V.
 - c. Que interfiera con el ejercicio independiente de mi juicio con respecto a los mejores intereses de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V.
2. **PROHIBICIÓN DE REVELAR:** Durante todo el tiempo que dure la prestación de mis servicios en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V y aún finalizados los mismos, no revelaré a ninguna persona fuera de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V ni usaré para ningún propósito distinto de *mi trabajo* en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V:
 - a. Ninguna información confidencial o de propiedad de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V que sea técnica, financiera, de mercadotecnia, manufactura, distribución o cualquier otra información de tipo técnico o comercial o *secretos comerciales* de GLASSMOUNTAIN BPO S.A. DE C.V; incluyendo sin limitación conceptos, técnicas, procedimientos, métodos, sistemas, diseños, circuitos, datos sobre costos, programas de computación, fórmulas, trabajos de desarrollo y/o experimentales, clientes y proveedores.
 - b. Cualquier información que GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V haya recibido de terceros y que esté obligada a tratar como confidencial o como de su propiedad.
 - c. Tampoco revelaré a ninguna persona dentro de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V ningún tipo de información confidencial o propiedad de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V, salvo que por las funciones mismas de su puesto dicha persona necesite conocer tal información.

Consultaré con mi supervisor y/o jefe inmediato, si tuviese alguna duda sobre lo que constituye información confidencial de propiedad exclusiva de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V o secretos comerciales, o sobre si tal información debe ser revelada y a quién.

Declaro que las obligaciones de confidencialidad que deberé observar están respaldadas por lo establecido en el artículo cincuenta numerales tercero y cuarto del Código de Trabajo; la inobservancia a éstas provocaría la terminación de *mi contrato de trabajo*, sin responsabilidad alguna para GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V.

3. **CESIÓN DE LAS INVENCIONES:** Reconozco que toda invención realizada en cumplimiento de mi contrato de trabajo y/o servicio con GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V, y el derecho a la patente de la misma, pertenece a GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V, según lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Intelectual; en ese entendido revelaré inmediata y completamente a GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V, protegeré y mantendré de forma confidencial para el solo beneficio de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V y ceder de forma exclusiva a GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V todos mis derechos, títulos e intereses en cualquier invención, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derechos de autor y secretos comerciales (en adelante llamados colectivamente invenciones) que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica individual o colectivamente durante mis servicios en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V.

Por el presente documento renuncio y cedo a favor de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por violación de cualquier patente que resulte de la aplicación de cualquier patente sobre cualquier invención que haya sido cedido a GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V.

La obligación de ceder no se aplicará a ninguna invención respecto de la cual se pueda probar que:

- d. Fue desarrollada completamente en mi tiempo personal;
- e. No se usó en su desarrollo ningún equipo, instalación, suministro, servicio o información sobre secretos comerciales de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V;
- f. No se relaciona:
 - (i) de forma directa con las actividades comerciales de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V,
 - (ii) con las investigaciones y desarrollos anticipados, reales o demostrables de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V y
 - (iii) no es el resultado de ningún trabajo desempeñado por mi parte para GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V.

Cederé a GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V o a las personas que GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V designe todos mis derechos, títulos e intereses en y sobre todas las invenciones, cuyos títulos o propiedad deban permanecer en cualquier país en los que GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V disponga de operaciones o pueda disponer en el futuro de operaciones.

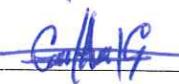
Como empleado de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V me obligo a suscribir cualesquiera documentos, públicos o privados que sean necesarios para documentar la presente cesión de derecho. Aclarando que dicha cesión se hará cuando la invención haya sido realizada, según lo establecido en el artículo cincuenta y seis de La Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Intelectual.

Igualmente, quedo comprometido a renovar el presente compromiso cada cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente adicional, por medio de la suscripción sucesiva de otros contratos de cesión que cubran los derechos derivados de cualquier producción futura intelectual o industrial, sea cual fuere su naturaleza, de conformidad con lo establecido por la Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Intelectual y su reglamento.

4. **INVENCIONES LICENCIADAS Y EXCLUIDOS:** Adjunto al presente una lista de todas las invenciones que me pertenecen y que he hecho con anterioridad a la prestación de mis servicios en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V, y que deseo se excluyan de este contrato. Si dicha lista no se adjunta, se entenderá que no existen tales invenciones. Si durante mis servicios en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V uso, incorporo o perrito que GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V use o incorpore en un producto de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V lanzado o no lanzado a la venta, programa, procedimiento o máquina una invención que es de mi propiedad o en la cual tengo un interés, por el presente otorgo a GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V el derecho exclusivo, libre de regalos e irrevocable a una licencia mundial para hacer, usar y vender tal invención sin restricción alguna relacionada con la extensión de mi propiedad o intereses.
5. **INFORMACIÓN DE TERCEROS:** Reconozco que GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V ha recibido y recibirá información confidencial o de propiedad de terceros que tiene el deber de mantener en secreto y usar sólo para ciertos propósitos limitados. No usaré ni revelaré tal información confidencial o de propiedad de terceros salvo que fuera necesario para la ejecución de mi trabajo en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V y esté de acuerdo con el contrato entre GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V y dicho tercero.

6. **INFORMACIÓN DE MI EMPLEO ANTERIOR:** Durante la prestación de mis servicios en GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V no usaré de forma inapropiada ni revelaré ningún secreto comercial, información confidencial o de propiedad de mis empleadores anteriores o actuales, superiores, socios, coempresarios, clientes o proveedores de los vendedores o clientes de dichas personas o entidades y no introduciré en las instalaciones de GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V ningún documento que no haya sido publicado, ni ninguna clase de propiedad que pertenezca a cualquiera de dichas personas o entidades sin su consentimiento. No violaré ningún contrato de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en relación con tales personas o entidades.

7. **MANUAL DE EMPLEADO:** Por la presente reconozco que he sido informado de que GLASS MOUNTAIN BPO S.A. DE C.V tiene un Manual del Empleado y que una copia del Manual, en formato electrónico, se ha puesto a mi disposición para su revisión. Por la presente reconozco que he recibido la inducción correspondiente, no obstante, entiendo que es mi responsabilidad leer el Manual y familiarizarme con las políticas contenidas en el mismo, aceptando cumplir con todas las políticas y procedimientos aplicables a mi posición. Las preguntas sobre el Manual pueden dirigirse a mi jefe inmediato, así como al Supervisor de Recursos Humanos, o su(s) delegado(s). Además, entiendo que este Manual del Empleado no es un contrato de trabajo y que pueden ocurrir cambios en el Manual. Acepto cumplir con las políticas contenido en el Manual, así como cualquier actualización o cambio a las políticas y procedimientos contenidos en el Manual.

Firma: 

Nombre: Emerson Alexis Gonzalez Galdamez

Número de DUI: 05743188 - 8

Lugar y fecha: Ca Libertad - 22/01/2024

PAGARÉ

Pagaré sin protesto por \$10.00 – Carné de identificación (Badge)

Por medio de este **PAGARÉ**, prometo pagar incondicionalmente a la Sociedad Glass Mountain BPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Glass Mountain BPO S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos un mil doscientos dieciocho – ciento ocho – siete, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Todo pago que deba hacerse en virtud de este título valor, se hará en moneda de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional calculado de conformidad a la tasa de cambio reconocida por las autoridades monetarias del país, para la libre adquisición de divisas, para los efectos legales de esta obligación mercantil, me someto a la competencia de los tribunales de esta ciudad; renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y cualquier otra providencia apelable que se dictará en el juicio mercantil correspondiente y sus incidencias, siendo de mi cuenta todos los gastos que la persona beneficiaria de este título valor hiciera por el cobro del mismo, inclusive los llamados personales aunque, por regla general no hubiere condenación en costas: faculto a la persona beneficiaria de este pagaré para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, quien queda relevada de la obligación de rendir fianza.

Nombre completo según DUI: Enerson Alexis Gonzalez Galdamez

Número de DUI: 05743188 - 8

Lugar: La libertad

Fecha: 22/01/2024

Firma: 